



ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2025-CM/MPS

Satipo, 11 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de marzo del 2025, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto N°002-2025-MPS/SR, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N°035-2022-CM/MPS, respecto del CAPITULO IV competencia y funciones, ARTICULO 5°, aprobar sus competencias y funciones a delegar, NUMERAL 5 abastecimiento y comercialización de productos y servicios, párrafo b, ordenanza municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Tzancuvatziari, jurisdicción del distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Qué, a través del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, el mismo que en el inciso 8) precisa: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, en su Artículo 40° de la Ley en mención, señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa";

Qué, el Artículo 128° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, prescribe que las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N°035-2022-CM/MPS, se aprueba la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Tzancuvatziari, jurisdicción del distrito de Satipo, provincia de Satipo, Departamento de Junín, a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N°31079, donde se delega sus competencias y funciones;

Qué, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2025-CM/MPS, se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N°035-2022-CM/MPS, que aprueba la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Tzancuvatziari, modificando específicamente el CAPITULO IV competencia y funciones, ARTICULO 5°, aprobar sus competencias y funciones a delegar, NUMERAL 5 abastecimiento y comercialización de productos y servicios, párrafo b;

Qué, contando con el Informe N°000758-2024-SGCL/GSPSC-MPS de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, Informe N°00012-2025-GSPSC/MPS de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Informe Legal N°0024-2025-OAJ/MPS de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°056-2025-SGCL/MPS de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, Informe N°30-2025-SIG/SGPYGT/MPS del especialista en Planeamiento Territorial, Informe N°00085-2025-MPS/SGPYGT de la Sub Gerente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Planeamiento y Gestión Territorial, Informe 0094-2025-MPS/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de marzo del 2025, POR UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°035-2022-CM/MPS, DONDE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TZANCUVATZIARI, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°035-2022-CM/MPS, CAPITULO IV competencia y funciones, ARTICULO 5°, aprobar sus competencias y funciones a delegar, NUMERAL 5 abastecimiento y comercialización de productos y servicios, párrafo b.

Donde:

DICE:

b) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

DEBE DECIR:

b) Otorgar Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior).

ARTÍCULO 2°. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y otras dependencias de acuerdo a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO 3°. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación; de la misma y su anexo en el Portal Institucional de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Conl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde